Portal Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 28 ENE 2020

VISTO:

El Oficio N° 00585-2019/MDM-A, recaído en el Expediente 17408 de fecha 22.11.2019, el Informe N° 0013-2020-UEPEI/MPM-CH (09.01.2020), el Informe N°00007-2020-GDUTI/MPM-CH de fecha 10.01.2020, el Informe N°0034-2020-GPPDI/MPM-CH (13.01.2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 00585-2019/MDM-A, recaído en el Expediente 17408 de fecha 22.11.2019, la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Morropón, Med. Nadezhda Y. López Orozco, solicita apoyo con el **FINANCIAMIENTO DE MANO DE OBRA,** para ejecutar la actividad: **LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL DREN PLUVIAL LA HUAQUILLA, DEL C.P. LA HUAQUILLA, POR PELIGRO INMINENTE, DEL DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN**;

Que, mediante Informe N° 0013-2020-UEPEI/MPM-CH (09.01.2020), el Ing. Jhony Beyker Nima Carnero, Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, comunica que revisando la ficha se detalla el costo de mano de obra, conforme a detalle, por tanto, alcanza la FICHA DE ACTIVIDAD POR PELIGRO INMINENTE para el apoyo solicitado por el costo de mano de obra, por la cantidad de **S/ 33,404.40 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 40/100 SOLES):**

MANO DE OBRA				
RECURSO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO S/**	**PARCIAL S/**
Operario	hh	341.6425	22.95	7,840.70
Peón	hh	1,559.71	16.39	25,563.70
			TOTAL	**33,404.40**

Que, mediante Informe N°00007-2020-GDUTI/MPM-CH de fecha 10.01.2020, el Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, traslada a la Gerencia Municipal, el apoyo solicitado con mano de obra para ejecutar actividad, siendo el financiamiento por parte de esta Municipalidad el monto de **S/ 33,404.40 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 40/100 SOLES),** bajo la modalidad de ejecución por administración directa, cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendarios, recomendando su aprobación correspondiente;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°0034-2020-GPPDI/MPM-CH (13.01.2020), comunica que después de haber revisado el presupuesto institucional de esta Comuna, si existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de **S/ 33,404.40 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 40/100 SOLES),** quedando como sigue:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	68 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES
META:	67- LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO:	**S/ 33,404.40 soles.**

Que, dentro de los objetivos fundamentales de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, está la de coadyuvar en la mejora de la calidad de vida de la población de la Provincia, dentro del cual está el Caserío de La Huaquilla, del distrito de Morropón, por lo que su atención e intervención en la limpieza y descolmatación del cauce del dren pluvial La Huaquilla, ratificará la plena voluntad que tiene esta comuna de coadyuvar a aquellas estrategias de desarrollo nacional que establecen entre sus principales objetivos la eliminación de la desigualdad social, la inclusión de todos los sectores sociales en los beneficios del crecimiento económico y la generalización de la igualdad de oportunidades económicas, políticas y sociales para todos los peruanos; principios básicos recogidos en el consenso alcanzado por las Naciones en la Cumbre del Milenio, explicitado en la Declaración que establece los Objetivos de Desarrollo para el 2015 y en que el caso peruano, consignados en los compromisos de las principales fuerzas sociales y partidos políticos del país asumidos en el Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2001. Ello, en razón de que este gobierno local entiende y respalda tales iniciativas, por cuanto se encuadran coherentemente con la prioridad efectiva a los compromisos primordiales asumidos en torno a la lucha contra la pobreza y reducción de la desigualdad social, mediante la aplicación de políticas y mecanismos integrales orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas a las poblaciones urbano-marginales del país;

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado y comunicado, corresponderá aprobar la actividad: **LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL DREN PLUVIAL LA HUAQUILLA, DEL C.P. LA HUAQUILLA, POR PELIGRO INMINENTE, DEL DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, EN EL EXTREMO A LA MANO DE OBRA**, cuyo monto es de **S/ 33,404.40 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 40/100 SOLES),** bajo la modalidad de ejecución por administración directa, cuyo plazo de ejecución es de treinta (30) días calendarios, siendo que la descolmatación del dren en mención, evitará riesgos de desbordamientos, anegaciones, y enfermedades, producidas por el agua de las lluvias que no puedan drenar correctamente;

Por tanto, en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad denominada: **LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL DREN PLUVIAL LA HUAQUILLA, DEL C.P. LA HUAQUILLA, POR PELIGRO INMINENTE, DEL DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, EN EL EXTREMO A LA MANO DE OBRA**, cuyo monto es de **S/ 33,404.40 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 40/100 SOLES),** bajo la modalidad de ejecución por administración directa, cuyo plazo de ejecución es de treinta (30) días calendarios, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Morropón, Med. Nadezhda Y. López Orozco, en el modo y forma de Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a Gerencia Municipal emitir los actos de administración para la mejora de la ejecución del presente acto administrativo, y **DÉSE** cuenta a Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial, e Infraestructura, para conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL